

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA III FERIA REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU (C23.I05.P01).Orientación y Emprendimiento, Constitución y Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (CID 347)

Contenido

MEMORIA..... 1
1.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO..... 4
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN. 4
3.- CODIFICACIÓN CPV Y CPA. 5
4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO). 5
5.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO. 6
6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. 6
7.- LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS. 6
8.- VALOR ESTIMADO. 6
9.- REVISIÓN DE PRECIOS. 7
10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. 7
11.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. 7
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 8
13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.10
14.- SUJECCIÓN AL PRINCIPIO “DO NO SIGNIFICANT HARM-DNSH”.10
15.- FORMA DE PAGO. 11
16.- PLAZO DE GARANTÍA. 11
17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 11
18.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. 16
19.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS. 16
20.- PENALIDADES ESPECÍFICAS. RESOLUCIÓN. 16
21.- SUBCONTRATACIÓN. 17

15/05/2024, 14:10:31
MARINERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6a14-f0dc-0050569b34e7



22.- CESIÓN DEL CONTRATO.	18
23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	18
24.-COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.	19
25.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO.	19
ANEXO I: SEGUIMIENTO EXPEDIENTES FINANCIADOS CON CARGO AL MRR	20
ANEXO II. MODELO OFERTA CRITERIO ECONÓMICO	21
ANEXO III: MODELO OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS.	22
ANEXO IV. DECLARACIÓN RESONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	23
ANEXO V: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS.	24
ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD, DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PREVIO A LOS TRABAJOS.	26
ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN OPORTUNOS EN EL CASO DE SUBCONTRATAR CON OTRAS EMPRESAS, DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PREVIO A LOS TRABAJOS.	27
ANEXO VIII: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, SITUACIONES DE EMERGENCIA, OCURRIDOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES, DURANTE LOS TRABAJOS.	28
ANEXO IX-A: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).	30
ANEXO IX-B. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).	31
ANEXO IX-C: DECLARACIÓN DE COMPROMISOS JURÍDICOS, ÉTICOS, MORALES Y MEDIOAMBIENTALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE	



RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) 33

ANEXO X: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/85234

ANEXO XI: CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) 36

ANEXO XII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS39

15/05/2024 14:10:31

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a056f-72b4-6ca4-f0dc-0050569b34e7



1.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Contratación de un servicio para el DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA III FERIA REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION (SEF), que se llevará a cabo en Murcia, para servir de punto de encuentro entre las empresas que buscan profesionales y las personas trabajadoras que buscan una oportunidad laboral; así como, acercar a la ciudadanía y las empresas los servicios disponibles en el Servicio Regional de Empleo y Formación, en adelante SEF, para la mejora de la empleabilidad y formación en el ámbito laboral, dando cobertura a las necesidades de las empresas de una forma dinámica e innovadora.

Además, el evento ofrecerá diversos espacios de encuentro y conocimiento y experiencias compartidas para las personas asistentes, con ponencias, coloquios y entrevistas de trabajo concertadas entre empresas participantes y personas candidatas seleccionadas.

Este contrato se considera de servicios, según el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP porque lo permite el art. 51 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto del contrato constituye una unidad funcional de prestaciones por lo que resulta patente que su propia naturaleza impide realizar una división en lotes, no produciéndose por tanto una restricción de la competencia. Además de ello, si se previese la realización independiente de prestaciones, mediante la división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la octava política tractora a la Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, la cual, a su vez, se desagrega en los componentes 22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión) y 23 (Nueva políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo).

El citado Componente 23 constituye el instrumento donde convergen las políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Este Componente 23 nace con el fin de promover un crecimiento inclusivo y sostenible desde el punto de vista económico y social, y garantizar la seguridad jurídica, abordando a través del diálogo social, un paquete equilibrado y coherente de once reformas dirigidas a facilitar la reducción del desempleo estructural y el paro



juvenil, la disminución de la temporalidad y la corrección de la dualidad del mercado laboral, el aumento de la inversión en capital humano, la modernización de los instrumentos de negociación colectiva y el incremento de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas de empleo. Junto a ellas, sus siete inversiones, formuladas teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas del País (CSR) 2019 y de 2020, persiguen la modernización del tejido productivo español, la corrección de algunos de los desequilibrios estructurales del mismo, así como el desarrollo de habilidades y competencias, tanto de personas trabajadoras como empresas, para fortalecer la movilidad profesional, y las transiciones laborales de los diferentes segmentos de la sociedad.

El C23 se relaciona directamente con los principios de la igualdad de oportunidades de acceso al mercado de trabajo, las condiciones de trabajo justas y la protección e inclusión social incluidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales. Adquiere especial relevancia en este componente la igualdad de género, que constituye una prioridad transversal al mismo, afecta a todas sus inversiones y reformas, y convierte la integración de la dimensión de género en un requisito específico para la consecución de su reto global, mejorar las políticas públicas de empleo para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

El presente contrato desarrolla el objetivo CID 347 de la Inversión 5 del Componente 23, C23.I05, *Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo*, que alcanza un importe global de 2.300.000 euros en la Región de Murcia, para los tres años de duración (2021-2023) en la aplicación de gastos para la implementación de la constitución del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación. La organización de la III Feria Regional de Empleo y Formación del SEF forma parte del Plan anual de trabajo del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de la Región de Murcia.

El SEF, como referente en materia de empleo y formación, debe mostrar a la ciudadanía y a los agentes implicados en este ámbito todos sus recursos disponibles y, a la vez, ser difusor de todos lo que, desde otras entidades e instituciones, así como desde el sector empresarial, son interesantes para el desarrollo económico y productivo de la región, con un amplio enfoque orientado a la cohesión social y a la inclusión.

3.- CODIFICACIÓN CPV Y CPA.

CPV: 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones.

CPA: 74.87.15 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO).

Importe neto: 64.712,12 €

IVA: 13.589,55 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 78.301,67 €.



5.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto base de licitación se ha determinado conforme al siguiente desglose de costes directos e indirectos:

COSTES DIRECTOS: 48.534,09

- Diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de stands
- Diseño, impresión, montaje y desmontaje de elementos de señalética de la Feria
- Servicio de diseño de imagen para la feria

COSTES INDIRECTOS: 16.178,03

- Imprevistos, desgaste, amortización, etc.: 4.077,39
- Gastos generales sobre el total de prestaciones, como puedan ser los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos contractuales (17%) : 8.943,95
- Beneficio industrial sobre el total de prestaciones (6%): 3.156,69

COSTE DIRECTO TOTAL SIN IVA	COSTE INDIRECTO TOTAL SIN IVA	TOTAL COSTE SIN IVA
48.534,09€	16.178,03€	64.712,12€

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO FONDOS	ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
57.04.00.312A.227.09	49130	2024	64.712,12€	13.589,55 €	78.301,67 €
TOTAL 2024					
TOTAL					

7.- LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

Lugar de ejecución: Municipio de Murcia. Centro de Congresos Víctor Villegas.

Plazo de ejecución: 3 meses

La duración de los servicios será la correspondiente al plazo de ejecución de las prestaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Prórroga: El contrato no será susceptible de prórroga.

8.- VALOR ESTIMADO.

A efectos de lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, valor estimado del presente contrato es 77.654,54€, excluido el IVA.

IMPORTE CONTRATO	64.712,12€
POSIBLE MODIFICACIÓN CONTRATO 20 %	12.942,42 €
TOTAL	77.654,54€

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará revisión de precios.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará:

A) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de una vez y media el valor estimado del contrato, que será de 116.481,81 €.

La acreditación documental se efectuará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el Registro Oficial en el que deba ser inscrito. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

11.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará:

A) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, que como mínimo, será de 65.000 €, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

15/05/2024, 14:10:31
MINIÉRA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6a04-f0dc-0050569b34e7

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración responsable que incluya la descripción de las instalaciones técnicas, las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional según el artículo 159.6 letra b) de la LCSP.

Con independencia de dicha exención, la Administración en cualquier momento posterior a la presentación de estos requisitos previos, podrá requerir la acreditación de dicha solvencia, siendo su incumplimiento causa de resolución.

También deberá aportar el seguro de responsabilidad civil, de importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, de manera que queden cubierta todas las consecuencias derivadas de los trabajos objetos del contrato, y mantener el mismo durante la vigencia del contrato, debiendo presentar copia del recibo en vigor y póliza de seguro de responsabilidad al inicio del contrato.

Los licitadores deberán aportar la documentación que acredite su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 8.2 letra f de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.1. Oferta económica: hasta 15 puntos.

Las ofertas económicas presentadas en el modelo que se adjunta como **Anexo II** se valorarán del siguiente modo:

Se puntuará con cero puntos a las ofertas valoradas al tipo de licitación y el máximo (15 puntos) a la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 6 %. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor

puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 15$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s : Baja significativa, valor se fija en el 6 % del presupuesto base de licitación.

B_{max} : Baja máxima de entre las presentadas a licitación.

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Con la introducción de una “baja significativa” en la fórmula se pretende que la asignación de la totalidad de los puntos del criterio oferta económica sea acorde al esfuerzo económico del licitador, fijando el porcentaje considerado como “baja significativa” en coherencia con la estructura de costes utilizada para determinar el presupuesto del contrato (6 % de beneficio industrial). Cuando la mejor oferta esté por debajo de la “baja significativa”, las ofertas serán puntuadas de manera proporcional considerando la “baja significativa” como la mejor oferta (15 puntos). Cuando se presente alguna oferta cuya baja supere dicha “baja significativa”, esta oferta será la que obtendrá la totalidad de los puntos del criterio (15 puntos), asignando al resto de ofertas los puntos de manera proporcional a esta mejor oferta, hasta 0 puntos que será asignada a la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación.

Como resumen, cabe indicar que la fórmula utilizada para valorar este criterio, otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación, distribuyendo todos los puntos asignados al criterio precio, sin que sea necesario agotar toda la puntuación posible en aquellos supuestos en que las bajas ofertadas por los licitadores sean inferiores al umbral previamente fijado en la fórmula (porcentaje fijado para la baja significativa), por debajo del cual se entiende que las ofertas no suponen una mejora económica significativa. Además, se trata de una función lineal, con una variación constante en la puntuación otorgada que gira entorno a las bajas presentadas.

12.2. Criterios cualitativos: Hasta 25 puntos.

Los criterios seleccionados para esta licitación se ajustan a la necesidad de que el servicio que se preste sea el más adecuado para el público asistente. Tanto la mejora de mobiliario en los stands, como los elementos de accesibilidad añadidos darán un mejor servicio a personas que puedan tener algún tipo de discapacidad y requieran de ellos, suponiendo una mejora del servicio prestado

Las ofertas de criterios cualitativos presentadas en el modelo que se adjunta como **Anexo III** se valorarán del siguiente modo:



1) Inclusión de nuevos elementos y características de mobiliario en cada uno de los stands, **máximo 12 puntos**, puntuándose de la siguiente forma:

- ✓ Enmoquetado de todos los stands en color elegido por el SEF-----4 puntos
- ✓ Posibilidad de elección del mostrador en varios modelos,
sin que suponga cargo imputable al contrato. -----4 puntos
- ✓ Mesa para reunión en cada uno de los stands-----2 puntos
- ✓ Sillas, máximo 2 puntos:
 - Por cada silla extra, 1 punto

2) Aumento del tamaño de las pantallas audiovisuales, **3 puntos**: El licitador proveerá de las pantallas audiovisuales con un tamaño superior al de 65 pulgadas.

3) Por la inclusión de un elemento identificador del stand (nombre empresa) en lenguaje táctil para personas con discapacidad: **5 puntos**.

4) Por la inclusión de elementos de recogida de residuos diferenciada, contenedores combinados de papel/plástico, en cada una de las plantas, máximo **5 puntos**, puntuándose de la siguiente forma:

- ✓ Por cada 5 papeleras (en pack combinadas), plástico/papel, 1 punto.

Como establece el artículo 146.2.b) de la LCSP, para la presente licitación se ha elegido una fórmula de reparto proporcional lineal, que distribuye los puntos proporcionalmente en función de la bajada económica de las ofertas presentadas y en función de las mejoras ofertadas.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se aplicará lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

12.3 Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, y considerando la oferta formulada en su conjunto, se presumirá como anormalmente bajo el valor de toda proposición económica cuyo porcentaje exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria, en la elaboración y presentación del trabajo contratado, incorporará la perspectiva de género y evitará los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen.



En aras de una mejor gestión ambiental, las intervenciones realizadas por la empresa adjudicataria en cualquiera de las instalaciones incluidas en el contrato, deberán observar las siguientes medidas:

- Priorizar el criterio de eficiencia y ahorro energético.
- Procurar minimizar el impacto visual y acústico en el entorno en el que se realicen sus labores.
- Minimizar los residuos generados, realizando un sistema selectivo en su recogida.
- Procurar la utilización de productos de bajo impacto ambiental.
- Priorizar la utilización de materiales con certificados de calidad ambiental y/o reciclados.
- Potenciación del uso de materiales locales al objeto de reducir el consumo energético, que conlleva su transporte.
- Procurar la utilización de materiales naturales.

14.- SUJECCIÓN AL PRINCIPIO “DO NO SIGNIFICANT HARM-DNSH”.

La empresa adjudicataria se comprometerán mediante declaración responsable al pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio “do not significant harm-DNSH”), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos.

Las declaraciones responsables del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») que realicen las empresas adjudicatarias deben atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidnshmitcov20_tcm30-528436.pdf.

15.- FORMA DE PAGO.

La facturación se enviará una vez realizado el servicio, una vez emitido informe de conformidad o disconformidad por el responsable del contrato sobre la ejecución del mismo, dirigida a:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CIF: Q3000240F

Avda. Infante Juan Manuel, número 14, de Murcia, Código Postal 30071.



La factura se remitirá a través de FACE, que es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, que se puede acceder a través de la URL “<http://face.gob.es>” corresponden al SEF los siguientes códigos:

- Oficina contable (OC): A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor (OG): A14036718 – SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
- Unidad tramitadora (UT): A14036718 – SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

16.- PLAZO DE GARANTÍA.

No procede dada la naturaleza del contrato que se agota en el momento de su ejecución.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en el pliego y en esta memoria, y cumplir estrictamente todas las normas aplicables. Igualmente, el contratista es el único responsable de la ejecución de las operaciones contratadas, no teniendo derecho a indemnización por el mayor precio a que pudieran resultarle las distintas unidades, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su ejecución.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración Pública o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

2. La adjudicataria se compromete a que todos los trabajos y operaciones sean realizados por personal autorizado, debidamente acreditado y formado.

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones recogidas en este pliego.

3. El personal de la adjudicataria deberá ir identificado convenientemente durante la realización de su tarea y asumirá, en todo momento, el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad exigidos.

4. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia fiscal, laboral, Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y el procedimiento de actuación aprobado por la Administración Regional en materia de coordinación de actividades empresariales (BORM, Números 4 y 122, de 7 de enero de 2014 y de 27 de mayo de 2016, respectivamente), específicamente:

- Las empresas licitadoras deberán, previamente a la contratación, acreditar por escrito mediante declaración responsable del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales conforme al modelo que recoge el **ANEXO IV**.

- Una vez efectuada la contratación, la empresa adjudicataria deberá, de manera previa al inicio de los trabajos, aportar por escrito, preferentemente en formato electrónico, la evaluación inicial de riesgos y planificación preventiva para los servicios contratados, así como, la relación de los riesgos y medidas preventivas que la actividad contratada pudiera ocasionar, acompañado de toda la documentación contemplada en el modelo que recoge el **ANEXO V**.

- Una vez efectuada la contratación, la empresa adjudicataria deberá, de manera previa al inicio de los trabajos, acreditar por escrito el cumplimiento de la obligación en materia de formación, información y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en centros de trabajo del SEF. Dicha acreditación, deberá incluir una relación de los trabajadores especialmente sensibles presentes en el centro de trabajo, indicando en caso necesario las medidas de protección a adoptar que complementará la información que recoge el modelo del **ANEXO VI**.

- Cuando la empresa adjudicataria subcontrate con otra parte del servicio, se exigirá una declaración responsable por parte de dicha empresa del establecimiento de los medios de coordinación oportunos con la empresa o empresas subcontratadas, conforme al modelo que se recoge en el **ANEXO VII**, así como la aportación de toda la documentación detallada en los párrafos anteriores, correspondiente a las tareas subcontratadas y a los trabajadores que las realicen.

1. La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en el pliego y en esta memoria, y cumplir estrictamente todas las normas aplicables. Igualmente, el contratista es el único responsable de la ejecución de las operaciones contratadas, no teniendo derecho a indemnización por el mayor precio a que pudieran resultarle las distintas unidades, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su ejecución.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración Pública o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Una vez comenzada la actividad y durante su ejecución, las empresas externas deberán comunicar: los accidentes de trabajo que en su caso tuvieran lugar como consecuencia de las actividades objeto de coordinación, daños a la propiedad que se produzcan, así como toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, conforme al modelo que se recoge en el **ANEXO VIII**.

Las empresas adjudicatarias deberán enviar la documentación correspondiente a los **ANEXOS V, VI, VII Y VIII** a: sef-riesgoslaborales@carm.es.



El adjudicatario, y en su caso su representante en las instalaciones, será el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectado el SEF.

5. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones fiscales, laborales, Seguridad Social y de seguridad y salud por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta administración.

6. La empresa adjudicataria podrá ejecutar trabajos, sin que suponga gasto económico para el SEF, que tenga por objeto introducir mejoras y/o modificaciones en las instalaciones y equipos, con objeto de adecuarla a la normativa vigente, ampliaciones de las instalaciones, que tengan por objeto introducir una ventaja o mejora tanto en las prestaciones, calidad, seguridad, fiabilidad, etc. para los usuarios y trabajadores del centro así como para la estructura organizativa. Las propuestas serán estudiadas y aprobadas previamente por el SEF.

7. La adjudicataria se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pueda efectuar el personal del SEF, del Fondo Social Europeo o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por los anteriores. Este personal podrá, en cualquier momento, solicitar la información o realizar requerimientos de documentación necesaria para la comprobación de la correcta ejecución de la prestación.

En todo caso, la entidad o entidades adjudicatarias estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento, incluyendo el del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio «do no significant harm—DNSH»).

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), las entidades adjudicatarias, como perceptores finales de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberán conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera.

Asimismo, con el fin de preservar los intereses financieros de la Unión Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), las entidades



adjudicatarias deberán comprometerse por escrito a conceder los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la Oficina Europea de lucha contra el fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas. En el caso de la OLAF, dichos derechos incluirán el derecho a realizar investigaciones, entre otras cosas inspecciones y controles in situ, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) nº 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como garantizar que los terceros implicados en la ejecución de fondos de la Unión Europea concedan derechos equivalentes.

Para garantizar la constancia de estas obligaciones la entidad adjudicataria deberá suscribir la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)” así como la “Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, que figuran como **ANEXOS IX-A y IX-B** de este documento.

A su vez, la entidad adjudicataria está obligada a suscribir la “Declaración de compromisos jurídicos, éticos, morales y medioambientales en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) que figura como **ANEXO IX-C** de este documento.

8. Al presente contrato le será de aplicación lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9. También resultará de aplicación al presente contrato la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En virtud del artículo 7.3 de la citada Orden, “En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando. Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



A través del MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones”

Se estará igualmente a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021; y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»).

10. Al objeto de asegurar el correcto desarrollo de los trabajos encomendados, la empresa adjudicataria pondrá inmediatamente en conocimiento del SEF cualquier inconveniente.

11. Identificación y publicidad. Los trabajos a ejecutar en el marco de este contrato en desarrollo de la quinta inversión del Componente 23, “C23.I5 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo” (CID-347), así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo, deberán encontrarse debidamente identificados de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Esta visibilidad se hará en particular cuando se promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

12. «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

13. La empresa adjudicataria deberá entregar, debidamente cumplimentada y firmada, antes de la formalización del contrato los **ANEXOS IX-A, IX-B, IX-C, X, y XII**, y después de la realización del objeto del contrato el **ANEXOS XI**.

18.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario quedará obligado a garantizar y dar cumplimiento todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en adelante LOPDDD, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de la persona física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Asimismo se comprometerá el adjudicatario a cumplir las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos, quedando sujeto, en caso de incumplir, a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados al contratante como consecuencia de su incumplimiento, entre las que se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar al incumplidor en la jurisdicción civil, contencioso-administrativo o penal por este concepto, así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.



Se considera tratamiento de datos personales cualquier operación o conjunto de operaciones que la firma auditora realice sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción, al objeto de efectuar las comprobaciones necesarias y recabar las evidencias de auditoría correspondientes en el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación.

19.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que se realicen y la documentación generada serán propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma quien, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del servicio realizado, siempre que no afecte al correcto desarrollo de los mismos, así como toda la documentación generada en el desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario contratista no podrá utilizar por sí, ni proporcionar a terceros ningún dato sobre los trabajos contratados, los programas de trabajo, instrucciones recibidas ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos.

20.- PENALIDADES ESPECÍFICAS. RESOLUCIÓN.

En la ejecución de este contrato, se establecen las siguientes penalidades a aplicar por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia del adjudicatario:

-Se impondrá una penalidad de 3% del precio de adjudicación, cuando, en la ejecución del contrato, se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento del deber de confidencialidad y en materia de protección de datos de carácter personal, recogido en el apartado 18.
- La realización defectuosa de la prestación del servicio objeto del contrato.
- La realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, por causas imputables al contratista.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado 13.
- No cumplimiento de los plazos de montaje y desmontaje previstos en los pliegos.

Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. Al amparo del apartado f del artículo 211, podrán motivar la resolución del contrato, las siguientes causas:

1) Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 y 73 de dicha ley.

2) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, entendiéndose por tales la imposición de, al menos, dos penalidades de las descritas anteriormente.



- 3) El incumplimiento de la ejecución total de las prestaciones objeto del contrato, por causas imputables al contratista.
- 4) Incumplimiento reiterado de las instrucciones dadas por el responsable del contrato.
- 5) La reiterada obstrucción a las facultades de dirección e inspección del SEF.
- 6) La realización de cualquier modificación durante la ejecución del contrato, sin contar con la aprobación del órgano de contratación del SEF.
- 7) El incumplimiento de la obligación de dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales comprometidos en la oferta o, en su caso, suficientes para la correcta ejecución del contrato.
- 8) El incumplimiento de la obligación del contratista y su personal de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes de que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- 9) El empleo durante la ejecución contractual de personal que carezca de los permisos o habilitaciones necesarios para el ejercicio de las funciones asignadas conforme a la normativa vigente.

La incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al SEF para dar resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

21.- SUBCONTRATACIÓN.

La celebración por el contratista de subcontrataciones estará sometida a las condiciones y requisitos previstos en los artículos 215 y 216 de la LCSP, salvo que expresamente, por su naturaleza o condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria será la responsable de dicha subcontratación, debiendo cumplir con la normativa vigente, en todo momento, tanto en materia de subcontratación, fiscal, laboral, etc. como la referida a la específica del mantenimiento subcontratado.

En los casos concretos que la totalidad del trabajo a realizar, sea por parte de la empresa subcontratada, la empresa adjudicataria viene obligada a identificar ante el responsable del contrato, a la persona u operario propio que sea responsable del cumplimiento y seguimiento de los trabajos realizados por parte de la empresa subcontratada. El subcontratista quedará obligado a cumplir las obligaciones 4, 5 y 6 del apartado 17.

El SEF, sin perjuicio de la obligación de comunicación establecida en el artículo 215 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la LCSP, podrá requerir de contratista adjudicatario, cuando lo considere aconsejable para el buen fin del contrato, relación detallada

de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el mismo, junto con aquellas condiciones y/o documentación de subcontratación que guarde relación directa con el contrato.

El contratista adjudicatario estará obligado a la entrega de dicha información en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de requerimiento realizada por el SEF. Esta obligación se considera condición esencial de ejecución, y su incumplimiento facultará la imposición de una penalidad.

22.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS

Este contrato podrá modificarse en los casos y con límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP, o bajo las condiciones y procedimientos previstos en los párrafos siguientes.

El contrato se podrá modificar con el objeto de aumentar o disminuir del número de stands de los participantes en la feria, mobiliario o de cualquier elemento objeto de este contrato.

La actualización del importe del contrato, en caso de minoración o aumento, se llevará a cabo aplicando el importe indicado en la oferta económica.

La modificación se formalizará conforme lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Según el artículo 204 LCSP, las modificaciones acordadas serán obligatorias para el contratista, y también lo serán las modificaciones que pudieran aprobarse en aplicación de lo dispuesto en el artículo 205 LCSP, si bien, en este último caso, siempre que impliquen una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

24.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EL órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020. A tal efecto, la presentación de las proposiciones por los interesados supone el compromiso por parte de estos del cumplimiento del citado apartado VI del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia.

El código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia está a disposición de los licitadores en el siguiente enlace:



<https://www.borm.es/#/home/anuncio/16-11-2020/6462>

25.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO.

La Unidad encargada del seguimiento será la Subdirección General de Empleo, siendo su titular la persona encargada de la supervisión y seguimiento de los trabajos objeto de la contratación. A estos efectos, pueden proponer modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión y resolución del contrato si existiere causa suficientemente motivada.

A su vez, la persona responsable del contrato podrá designar a un/a coordinador/a de mantenimiento, que será responsable de coordinar los trabajos de mantenimiento con las empresa adjudicataria. Su designación será comunicada al contratista.

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez.

ANEXO I

ANEXO SEGUIMIENTO EXPEDIENTES FINANCIADOS CON CARGO AL MRR

CONSEJERÍA	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo	Servicio Regional de Empleo y Formación

Código y denominación del componente en el MRR. Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”
Código y denominación de la inversión en el MRR Inversión 5 “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo”
Código y denominación de la actuación en el MRR.

Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas alMRR.

78.301,67 €

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

ANEXO II. MODELO OFERTA CRITERIO ECONÓMICO

D/Dª _____, con DNI _____

- En nombre propio,
 En nombre y representación de la Empresa/Administración/Organismo:

_____ con CIF _____

que actúa en calidad de _____,

Presenta la siguiente oferta económica para el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA III FERIA REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C23.I5 Gobernanza e impulso de las políticas de apoyo a la activación para el empleo. CID 347).

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO ESTIMADO UNITARIO	PRECIO ESTABLECIDO POR EL ORG. DE CONTRATACION SEGÚN ELEMENTOS DEL CONTRATO	PRECIO OFERTADO UNITARIO	PRECIO OFERTADO SEGÚN ELEMENTOS DEL CONTRATO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL SEGÚN ELEMENTOS DEL CONTRATO
1.-Diseño,montaje,mantenimiento y desmontaje de stands	76	722.37€	54.900,12€				
2- Diseño, impresión, montaje y desmontaje Lona vertical, PVC o similar, colgada en la entrada principal en la fachada exterior de 3 metros de ancho por 3 metros de alto	1	1.320€	1.320€				
Panel o tótem indicativo en entrada al recinto parte exterior, de 1 metro de ancho por 2 metros de alto	1	572€	572€				
Lona vertical de PVC o material similar, colgada en la pared frontal de la entrada principal del inmueble de 4 metros de ancho por 3 metros de alto	1	1.320€	1.320€				
Panel indicativo, enara, roll-up o tótem ubicada en la planta principal, de 1 metro de ancho por 2 metros de alto	2	572€	1.144€				
Panel o tótem indicativo en cada planta del recinto indicando salas, de 1 metro de ancho por 2 metros de alto	3	572€	1.716€				
Pantalla audiovisual, mínimo 65", con el programa y actividades de la Feria	2	250€	500€				
3- Servicio de diseño de imagen para la feria	1	3.240€	3.240€				
TOTAL			64.712,12				

Para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, firma la presente oferta económica

En _____, de _____ de 2024

Fdo:



ANEXO III: MODELO OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS.

D/D^a _____, con DNI _____

- En nombre propio,
- En nombre y representación de la Empresa/Administración/Organismo:

_____ con CIF _____

que actúa en calidad de _____,

Presenta la siguiente oferta de criterios cualitativos para el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA III FERIA REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C23.I5 Gobernanza e impulso de las políticas de apoyo a la activación para el empleo. CID 347).

1.- Mejora en diseño de stands:

	SI	Unidades	NO
Enmoquetado			
Elección mostrador		X	
Mesa de reunión			
Sillas			

2.- Mejora tamaño pantallas audiovisuales:

Nº _____ de pulgadas

3.- Elemento identificador del stand (nombre empresa) en lenguaje táctil:

SI	NO

4.- Inclusión de elementos de recogida de residuos (contenedor papel /plástico):

	SI	Unidades	NO
Papeleras			

Para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, firma la presente oferta económica.

En _____, de _____ de 2024

Fdo:



15/05/2024 14:10:31

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6c44-f0dc-0050569b34e7





ANEXO IV. DECLARACIÓN RESONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/D^a _____, con DNI _____

En nombre propio,

En nombre y representación de la Empresa/Administración/Organismo:

_____ con CIF _____

que actúa en calidad de _____,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que la mencionada Empresa/Administración/Organismo, ha cumplido con su obligaciones en materia preventiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y para que conste firmo el presente documento.

Para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, firma la presente declaración en

_____ a _____ de _____ de 2024

Fdo:

Cargo:

15/05/2024 14:10:31

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-246aa56f-12b4-6a44-f0dc-0050569b34e7



ANEXO V: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

Consejería: Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Organismo Autónomo: Servicio Regional de Empleo y Formación

Empresa contratista: _____

Actividades contratadas: _____

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Administración Regional objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se aportan los documentos correspondientes:

1. Entrega, preferentemente en formato electrónico, o por escrito de la *evaluación de riesgos y planificación preventiva* de las actividades que vayan a desarrollar en el centro de trabajo perteneciente a la Administración, así como las medidas de actuación en caso de emergencia, y una relación de los riesgos y sus correspondientes medidas preventivas que la actividad contratada pudiera ocasionar al personal del centro.
2. *Relación nominal* permanentemente actualizada de los trabajadores que vayan a realizar las tareas, así como garantías de su formación y cualificación acorde a las tareas a realizar, listado de equipos de trabajo y maquinaria a utilizar así como garantías de la conformidad de dichos equipos a la normativa aplicable y relación nominal de equipos de protección individual entregados, en su caso.
3. *Acreditación por escrito* del cumplimiento de la obligación en materia de *formación, información y vigilancia de la salud respecto a los trabajadores* que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo, comunicando aquellos trabajadores que sean especialmente sensibles e indicando en caso necesario las medidas de protección o prevención a adoptar.
4. *Declaración responsable* del establecimiento de los medios de coordinación oportunos en el caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios (*Modelo Anexo 4.4*).

En prueba de conformidad a lo declarado en el presente documento, firma la aceptación del mismo:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

Cargo:

15/05/2024, 14:10:31
MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2460a56f-12b4-6a04-fb0c-0050569b34e7

ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD, DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PREVIO A LOS TRABAJOS.

D/D^a _____, con DNI _____

En nombre propio,

En nombre y representación de la Empresa/Administración/Organismo:

_____ con CIF _____

que actúa en calidad de _____,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que la mencionada Empresa/Administración/Organismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales ha cumplido con sus obligaciones en materia de:

- Formación en materia preventiva de los trabajadores que van a realizar la tarea.
- Información referente a los riesgos y medidas preventivas, equipos de trabajo y equipos de protección individual, en su caso.
- Vigilancia de la salud. Existencia de obligación de realización del examen de salud según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales:

NO

SÍ.

Y para que conste firmo el presente documento,

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

Cargo:



ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN OPORTUNOS EN EL CASO DE SUBCONTRATAR CON OTRAS EMPRESAS, DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PREVIO A LOS TRABAJOS.

D/D^a: _____ con DNI: _____ en nombre y representación de la Empresa _____ con CIF: _____, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que la mencionada Empresa ha cumplido con sus obligaciones de establecimiento de los medios de coordinación oportunos con las empresas que se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

Table with 2 columns: Empresa, Medios de coordinación adoptados. The table is currently empty.

Y para que conste firmo el presente documento,

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

Cargo:

15/05/2024, 14:10:31 MARIA FLEISANTIA Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-72b4-6c44-f0dc-0050569b34e7



ANEXO VIII: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, SITUACIONES DE EMERGENCIA, OCURRIDOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES, DURANTE LOS TRABAJOS.

Consejería: Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Organismo Autónomo: Servicio Regional de Empleo y Formación
Empresa contratista:
Centro de Trabajo:
Actividades contratadas:

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales:

La (Empresa) comunica mediante el presente escrito a los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados en las actividades concurrentes, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.

Comunicación de accidente

Datos trabajador accidentado:
Nombre y apellidos:
Categoría profesional:
Datos del accidente:
Lugar del accidente:
Fecha y hora:
Trabajo que realizaba:
Breve descripción del accidente:

Tipo de lesión:
Mutua con la que tiene contratado los AT/ EP:

Comunicación de situación de emergencia

15/05/2024 14:10:31
MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6a14-f04c-0050569b34e7



Descripción de la situación de emergencia:

-

Lugar:

Fecha y hora:

Trabajadores afectados:

Notificación realizada por

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

15/05/2024 14:10:31

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBESANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6c44-f0dc-0050569b34e7



ANEXO IX-A: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Don/Doña....., con DNI....., como titular de la mercantil....., con CIF y domicilio fiscal en..... que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el del Componente 23, C23.I5 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo, que alcanza un importe global de 2.300.000 euros para los tres años de duración (2021-2023) en la aplicación de gastos al Programa de trabajo acciones innovadoras Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación, en el expediente de contratación SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA III FERIA REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) (C23.I5.P1 Gobernanza e impulso de las políticas de apoyo a la activación para el empleo, que cuenta con la financiación europea Next Generation EU, a través del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia – CID 347), manifiesta:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

Que el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»), en relación a la cooperación para la protección de los intereses financieros de la Unión, establece que “Toda persona o entidad que reciba fondos de la Unión cooperará plenamente en la defensa de los intereses financieros de la Unión y concederá, como condición para recibir los fondos, los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas. En el caso de la OLAF, dichos derechos incluirán el derecho a realizar investigaciones, entre otras cosas inspecciones y controles in situ, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.o 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Toda persona o entidad que reciba fondos de la Unión en régimen de gestión directa e indirecta deberá comprometerse por escrito a conceder los derechos necesarios a que se refiere el apartado 1 y deberá garantizar que los terceros implicados en la ejecución de los fondos de la Unión concedan derechos equivalentes”.

Lugar, fecha y firma

Fdo:

Cargo:

15/05/2024, 14:10:31. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a056f-12b4-6a04-f0dc-0050569b34e7

MUNIERA PEREZ, MARIA FLEISANTIA



ANEXO IX-B. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Don/Doña....., DNI, como representante de la mercantil., con CIF, y domicilio fiscal en y que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el del Componente 23, C23.I5 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo, que alcanza un importe global de 2.300.000 euros para los tres años de duración (2021-2023) en la aplicación de gastos al Programa de trabajo acciones innovadoras Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación, en el expediente de contratación SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA III FERIA REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) (C23.I5.P1 Gobernanza e impulso de las políticas de apoyo a la activación para el empleo, que cuenta con la financiación europea Next Generation EU, a través del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia – CID 347), suscrito con este Organismo, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del

Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de..... de 202X

(Firmado electrónicamente)

15/05/2024 14:10:31

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-246aa56f-12b4-6a44-f0dc-0050569b34e7

ANEXO IX-C: DECLARACIÓN DE COMPROMISOS JURÍDICOS, ÉTICOS, MORALES Y MEDIOAMBIENTALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña....., con DNI....., como titular de la mercantil....., con CIF, y domicilio fiscal en..... que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23, Inversión I5, «Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo», en el expediente de contratación nº suscrito con este Organismo, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

XX de..... de 202X

Fdo:

15/05/2024 14:10:31

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-246aa56f-12b4-6a44-f0dc-0050569b34e7



ANEXO X: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Identificación de la actuación (Nombre del contrato):.....

Medida (Reforma o Inversión): C23.I5

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida: Sin etiquetado

D./Dª.....con DNI....., como titular de la mercantil..... con CIF....., y domicilio fiscal en Que participa como contratista/subcontratista.

DECLARA: Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado Constitución y Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- 1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la Inversión 05 del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»

15/05/2024 14:10:31. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6c04-f0dc-0050569b34e7

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBESANTA



en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de bio-residuos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente.

Fecha:

Firmado:

Cargo:

15/05/2024, 14:10:31
MUNIERA PEREZ, MARIA FIJESANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6a14-fbdc-0050569b34e7



ANEXO XI: CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA:

NIF:

INSTRUMENTO JURÍDICO:

(Nombre del contrato o subvención)

Nombre de la actividad: Orientación y Emprendimiento-Constitución y Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Componente del PRTR al que pertenece la actividad Inversión o Reforma del PRTR a en que se enmarca la actividad: COMPONENTE 23

Inversión del PRTR a en que se enmarca la actividad: Inversión 5(C23.I5) – Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

Etiqueta climática y medioambiental asignada (Anexo VI, Reglamento (UE) 2021/241): Sin etiqueta asignada

*Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%): Sin contribución

*Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%): Sin contribución

Justificación/Acreditación principio DNSH:

-El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene una evaluación inicial individualizada para esta Medida, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01):

La medida C23.I5 tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre los seis objetivos medioambientales establecidos en el art.9 del Reglamento (UE) 2020/852, dada su naturaleza.

CUESTIONARIO:

Objetivos medioambientales	Preguntas	Respuestas	Justificación	Observaciones
A. Mitigación del cambio climático	¿La actividad que usted ha realizado genera emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	NO	La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático	
B. Adaptación al cambio climático	¿La actividad que usted ha realizado da lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?(1)	NO	La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático	
C. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	¿La actividad que usted ha realizado es perjudicial para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	NO	La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	
D. Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	¿La actividad que usted ha realizado: i) da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos(excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables); ii) genera ineficiencias importantes en el uso directo o indirecto de recursos naturales (2) en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas(3); iii) da lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular(4)?	NO	La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	

15/05/2024, 14:10:31

MANUELA PEREZ, MARIA FLEISANTIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2466a56f-12b4-6ca4-f0dc-0050569b34e7



Objetivos medioambientales Preguntas	Respuestas	Justificación	Observaciones
<p>E. Prevención y el control de la contaminación</p> <p>¿La actuación que usted ha realizado da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes (5) a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	NO	La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	
<p>F. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</p> <p>¿La actuación que usted ha realizado va en detrimento de las buenas condiciones (6) y la resiliencia de los ecosistemas; o en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	NO	La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	

(1) Este punto hace referencia específicamente al perjuicio significativo ocasionado al objetivo de adaptación al cambio climático i) al no adaptar una actividad a los efectos adversos del cambio climático cuando esa actividad corre el riesgo de sufrir dichos efectos (como la construcción en una zona propensa a las inundaciones) o ii) al adaptarla de manera incorrecta, pues se aplica una solución de adaptación que protege un ámbito (las personas, la naturaleza o los activos), a la vez que potencia los riesgos que amenazan a otro ámbito (como la construcción de un dique alrededor de un terreno situado en una llanura de inundación, lo que provoca la transferencia de los daños a otro terreno colindante no protegido).

(2) Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

(3) Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

(4) Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de taxonomía.

(5) Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

(6) De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del Reglamento relativo a las inversiones sostenibles, «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de auto-reproducirse o auto-regenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

Sello/Firma Entidad:



ANEXO XII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Expediente: [...]

Contrato: [...]

Órgano de contratación: [...]

El abajo firmante, D./Dña. [...], con DNI [...], en nombre propio/en su condición de [...] de la sociedad [...] con NIF [...], y con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de licitación al margen referenciado, mediante el presente documento,

DECLARA

Primero. Que conoce plenamente los pliegos que rigen el contrato del expediente al margen referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, conoce que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. Que ni su persona, ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario en el expediente.

Tercero. Que ni su persona, ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

Cuarto. Que los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

Quinto. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. Que ha suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del presente expediente y conoce que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la licitación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

